

Unidad de Servicios Técnicos

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E3-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "CONSTRUCCION DE LA AUTOPISTA: PALENQUE - SAN CRISTOBAL; CONSTRUCCION DE SUBTRAMO: KM. 13+800 AL KM. 14+040 Y DEL KM. 14+100 AL KM. 14+700, LONG. 0.840 KM Y CONSTRUCCION DE PASO SUPERIOR VEHICULAR (PSV) DE 32.00 METROS LINEALES, EN EL KM. 14+070.44, LOCALIDAD(ES) VARIAS, MUNICIPIO DE PALENQUE, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:10** horas del **12 de marzo de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **12 de marzo de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **11 de marzo de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	COMPAÑIA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V. / PRODUCTOS DE CONCRETO SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	\$139,855,618.40	\$22,376,898.94	\$162,232,517.34
2.	COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$153,564,310.56	\$24,570,289.69	\$178,134,600.25
3.	EVOLUTIA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. / FRANCISCO AGUILERA GOMEZ	\$136,633,758.45	\$21,861,401.35	\$158,495,159.80
4.	LUIS GERARDO PUIG CISNEROS / GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / PSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MIGUEL ANGEL PENAGOS SEN	\$147,153,401.21	\$23,544,544.19	\$170,697,945.40

Unidad de Servicios Técnicos

5.	MAQUINARIA Y EQUIPOS RECREACIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / SERGIO RODRIGUEZ GONZALEZ	\$132,016,488.19	\$21,122,638.11	\$153,139,126.30
6.	PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V. / INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EGE, S.A. DE C.V.	\$141,236,690.77	\$22,597,870.52	\$163,834,561.29
7.	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V. / VICTORIA'S COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$147,227,632.70	\$23,556,421.23	\$170,784,053.93
8.	TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	\$153,829,058.94	\$24,612,649.43	\$178,441,708.37

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
LUIS GERARDO PUIG CISNEROS / GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / PSEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / MIGUEL ANGEL PENAGOS SEN	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 11.5 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: "EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR EN CUENTA TODO LO INDICADO EN LOS TRABAJOS POR EJECUTAR PARA ELABORAR SUS PRECIOS UNITARIOS Y PROGRAMAS DE OBRA; ASÍ COMO EL PERSONAL NECESARIO PARA LOS TRABAJOS DE APOYO TOPOGRÁFICO Y LA INSTALACIÓN DE UN LABORATORIO PERMANENTE DE CAMPO CON EL PERSONAL Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN SUS COSTOS INDIRECTOS.", LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO 19 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; NO CONSIDERA, DENTRO DEL ANÁLISIS DE LOS INDIRECTOS, EL RESPECTIVO CARGO POR EL APOYO TOPOGRÁFICO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 7 DE LA MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DE ESTA LICITACIÓN, QUE A LA LETRA DICE: "LAS OBRAS DE DESVIÓ Y DE LOS CAMINOS DE ACCESO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, INCLUYENDO LAS SEÑALES Y DISPOSITIVOS PARA PROTECCIÓN ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL TRÁNSITO MEDIANTE BANDEREROS, SEÑALAMIENTO LUMINOSO, SEÑALAMIENTO PREVENTIVO (DIURNO Y NOCTURNO) QUE REQUIERAN DICHAS DESVIACIONES Y CAMINOS DE ACCESO Y ADEMÁS RESULTE NECESARIO.", LO ANTERIOR DEBIDO A QUE EN EL DOCUMENTO 19 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, IDENTIFICANDO LOS CORRESPONDIENTES A LOS DE ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS DE CAMPO Y LAS DE OFICINAS CENTRALES, Y SE REPRESENTARÁ POR UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO; NO CONSIDERA, DENTRO DEL ANÁLISIS DE

Unidad de Servicios Técnicos

	LOS INDIRECTOS, EL RESPECTIVO CARGO POR BANDEREROS. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS
TRITURADORA SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA TODA VEZ QUE INCUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 18.-ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; LO ANTERIOR PORQUE EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE CAMION PIPA DE 9 M3, OMITE CONSIDERAR EL COSTO DE LAS LLANTAS DEL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN A USAR; POR LO ANTERIOR EXPUESTO, AL NO CONSIDERAR EL COSTO DE LLANTAS EN EL RESPECTIVO ANÁLISIS DE COSTO HORARIO, SE ENTIENDE QUE EL COSTO EXISTENTE, EN EL ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DEL EQUIPO Y MAQUINARIA NO ES REAL, AFECTANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DONDE PARTICIPA, POR LO QUE NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL COSTO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA POR INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 18 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; AL RESPECTO, EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA, ESPECÍFICAMENTE CAMION DE REDILAS MERCEDES BENZ 1417/52 DE 12 TON DE 170 HP. EL PROPONENTE CONSIDERA UN PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MÁQUINA, POR DEBAJO DEL PRECIO DE MERCADO \$458,790.00, RESULTANDO EN UN PRECIO INSOLVENTE, INDUCIENDO CON ELLO, QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO HORARIO EFECTIVO Y COMO CONSECUENCIA AFECTANDO LOS PRECIOS UNITARIOS DONDE PARTICIPA, ASÍ COMO EL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 20 DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO, CONSIDERA 41 DÍAS PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES, DEBIENDO SER 22 DÍAS POR TRATARSE DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL; NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PROMOTORA DE VIAS TERRESTRES, S.A. DE C.V. / INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO EGE, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACION ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERAL 5.A.7.- QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, REVISANDO: 5.A.7.5: QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR Y EQUIPO DE SEGURIDAD, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE.", LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTO, INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS

Unidad de Servicios Técnicos

UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SOLICITADOS., TODA VEZ QUE NO CONSIDERA, EL PORCENTAJE DE "EQUIPO DE SEGURIDAD", EN LOS SIGUIENTES ANÁLISIS:

S/C-044 MOLDES (INCISO 3.02.01.026-H.05):POR VOLUMEN DE CONCRETO COLADO, PARA OBRAS DE DRENAJE:DE MADERA.

S/C-041 CONCRETO HIDRÁULICO, SIN INCLUIR CIMBRA, COLADO EN SECO (INCISO 3.01.02.026-H.01):SIMPLE, GRUPO I EN OBRAS DE DRENAJE:DE F'C = 150 KG/CM2. CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

- SE DESECHA LA PROPUESTA POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA, LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECIFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, CONCEPTO S/C-047 "SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO DE F'C= 150 KG/CM2 ,PARA UTILIZAR EN (CONOS DE DERRAME, LAVADEROS, BORDILLOS, CUNETAS) CON REVENIMIENTO DE 14, EL TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO SERÁ DE (3/4") INCLUYE, CIMBRA, VIBRADO, DESPERDICIOS, EL SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES, TENDIDO, TRASPALEOS, OPERACIÓN DE CUIDADOS DE CIMBRA, GOLPETEO DEL CONCRETO, BISELADO FINAL Y CURADO , ACARREOS DE LOS AGREGADOS Y AGLUTINANTES CORRESPONDIENTES NO INCLUYE EL BOMBEO.", EN ESTE CASO CONSIDERA PARA LA CIMBRA ÚNICAMENTE DUELA DE PINO DE 3ª. NO CONSIDERANDO LOS INSUMOS SIGUIENTES: CLAVOS PARA CIMBRA, DIESEL, BARROTE, ALAMBRON, NO CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES COMO LO SOLICITA EL CONCEPTO. CABE SEÑALAR QUE, AL NO CONSIDERAR UN INSUMO ACORDE A SU PROCESO CONSTRUCTIVO, ALTERA EL COSTO REAL DEL CONCEPTO Y POR CONSECUENCIA NO EXISTE CERTIDUMBRE DEL PRECIO REAL DE LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.
1.	MAQUINARIA Y EQUIPOS RECREACIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / SERGIO RODRIGUEZ GONZALEZ	\$132,016,488.19	\$21,122,638.11	\$153,139,126.30
2.	EVOLUTIA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V. / FRANCISCO AGUILERA GOMEZ	\$136,633,758.45	\$21,861,401.35	\$158,495,159.80
3.	COMPAÑIA CONSTRUCTORA TRES PICOS, S.A. DE C.V. / PRODUCTOS DE CONCRETO SOCONUSCO, S.A. DE C.V.	\$139,855,618.40	\$22,376,898.94	\$162,232,517.34

Unidad de Servicios Técnicos

4.	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA BOMBANA, S.A. DE C.V. / VICTORIA'S COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$147,227,632.70	\$23,556,421.23	\$170,784,053.93
5.	COYATOC CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$153,564,310.56	\$24,570,289.69	\$178,134,600.25

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la anterior propuesta señalada como solvente y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **TERCERA** Sesión Ordinaria de fecha **12 de marzo de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/III/1-002/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	MAQUINARIA Y EQUIPOS RECREACIONALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V. / SERGIO RODRIGUEZ GONZALEZ	\$132,016,488.19	\$21,122,638.11	\$153,139,126.30	\$45,941,737.89

Por un monto de **\$153,139,126.30 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 30/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO**. Considerando un 30% de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **272 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **19 de marzo de 2026** y fecha de terminación el día **15 de diciembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **12 de marzo de 2026** a las **14:00** horas, por lo cual se deberá presentar en el área de contratos y archivo único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren un una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Unidad de Servicios Técnicos

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **13:20** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
COPYLOC Construcciones, S.A. de C.V.	Hector Gonzalez Ariza
C. Laura Tzette L.G./ Grupo Dinámico / Solera Integral	MA Angeles Zamora Sandoz
Promotora de Vías Terrestres, S.A. de C.V.	Suzana Perez Gonzalez
MAQUINARIA Y EQUIPOS RECREACIONALES DEL SUR ESTE S.A.	Jacqueline Román

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **12 de marzo de 2026**, del procedimiento por **Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E3-2026**.

Unidad de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 67 fracción II y 71 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de Comunicación de Fallo" de fecha **12 de marzo de 2026**, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E3-2026**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS QUE RECIBEN	
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
Coyote Construcciones, S.A. de C.V.	Horacio Gonzalez Torres
Eleuterio Irujo Leizaola / Grupo Dinámico / Sistemes Integ.	Honorable Zoraida Sanchez
Promotora de Vías Ferreas, S.A. de C.V.	Sandra Perez Aguilar
Maquinaria y Equipos Recreacionales del Sur, S.A.	Jacqueline Roman

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de fecha **12 de marzo de 2026**, del procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E3-2026**.